

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Peñal. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 45979
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 26/07/2023
REF.:Comunic. 30086/23

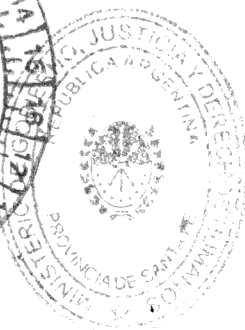
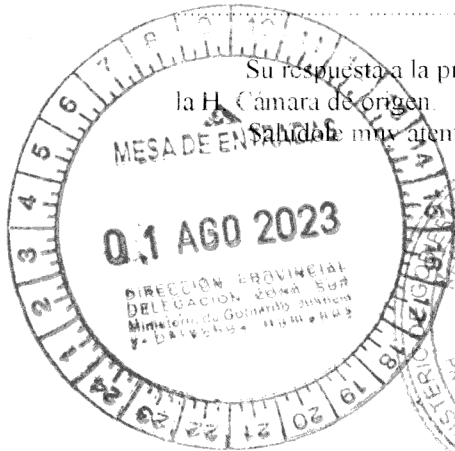
Señor:

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia
autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a
la H. Cámara de origen.

MESA DE ENTRADA
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.



Abog. María Soliman...
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTA N° 30086 23



SANTA FE, 29 de junio de 2023.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

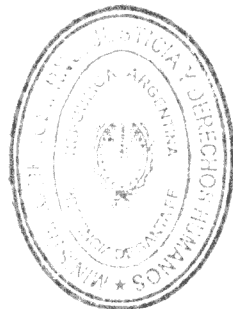
Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación N° 51356 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de otorgar créditos y financiamiento económico a los fines de fomentar proyectos de eficiencia energética elaborado por Pequeñas y Medianas Empresas (PyMES)."

Salúdele muy atentamente.



Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

Marcela Nadia Rodelli
Directora General de Técnica Legislativa
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

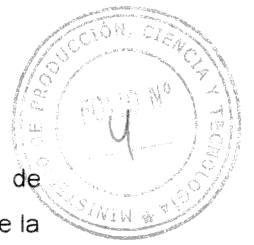
Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 7 de Agosto de 2023.-

REF: Expte. N° 02004-0008210-3 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45979 solicita disponga evaluar la posibilidad de otorgar créditos y financiamiento económico a los fines de fomentar proyectos de eficiencia energética elaborado por pequeñas y medianas empresas (pymes).-

Visto lo peticionado por la Cámara de Diputados de la Pcia., pasen las mismas a la Secretaría de Administración a fin de que se sirva tomar conocimiento y brindar respuesta al respecto. Cumplido, vuelva.-

Sirva la presente de atenta nota.-

Abog. Macarena B. Schmidt
Secretaría Privada
Ministerio de Producción,
Ciencia y Tecnología



Como Coordinador de la Unidad de Enlace Provincial del Consejo Federal de Inversiones, puedo informar de la existencia del Plan Renovable, por el cual se favorece la inversión en instalaciones fotovoltaicas y calefones solares, tanto para empresas como para empresas, autónomos o empleados. Se adjunta la información de dicho programa, que es financiado por el CFI a instancias del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

El Plan Renovable prevé la instalación de sistemas fotovoltaicos On-Grid (conectados a la red eléctrica de EPE u otra proveedora) y sistemas Off-Grid (no conectados a ninguna red) con baterías para zonas rurales.

La inversión debe circunscribirse a esos fines, en los casos de empresas industriales, agropecuarias, servicios a la producción y turismo, el CFI dispone de la línea Reactivación Productiva, en la que puede incluirse una inversión que busque la eficiencia energética junto a otra inversión en activos fijos como máquinas y ampliaciones edilicias. Se adjunta instructivo y condiciones resumidas de la línea.

Ing. OSCAR G. FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIONES A/C
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)

Santa Fe
Provincia

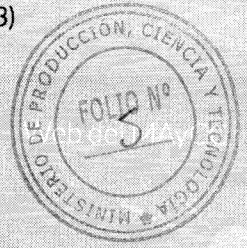
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático

Página principal

El Programa

Facebook

Instagram



Plan Renovable

Créditos hasta 48/60 cuotas
para Instalaciones Solares

Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático



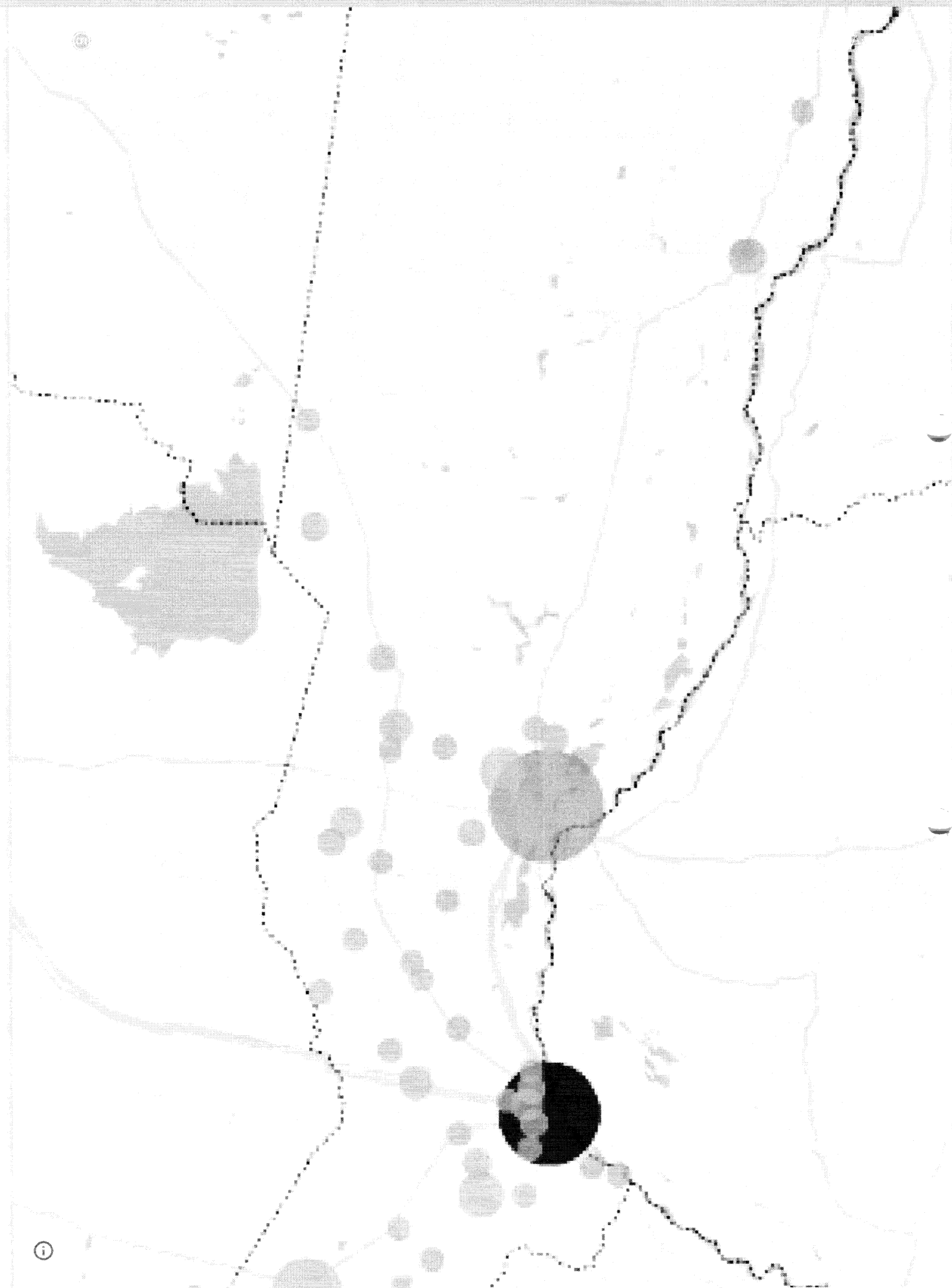
Santa Fe
Provincia



Firma #PlanRenovable2 (click en imagen para ver video)



Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)



Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)



 **Santa Fe** | Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

[Página principal](#)

[El Programa](#)

[Facebook](#)

[Instagram](#)

[Web del MAYCC](#)

Instalaciones Fotovoltaicas ERA

400 millones de pesos en créditos otorgados en toda la Provincia



1 - POSTULACIÓN:

El interesado se comunicará vía mail con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC), a través de la casilla: financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar, a fin de manifestar su intención de solicitar el financiamiento del Plan Renovable para la instalación de un sist. fv on grid, recibiendo la información de los pasos a seguir.

2 - FACTIBILIDAD TÉCNICA

Distribuidora: el interesado solicitará a la Distribuidora Eléctrica que le corresponda (EPESF o Cooperativa Eléctrica) la Factibilidad Técnica - Comercial a través de la página <https://epe.santafe.gov.ar/programa-era>, presentando la solicitud de conexión del sistema fotovoltaico que desee instalar por medio de su proveedor.

MAyCC: adjuntando la Factibilidad otorgada por la Distribuidora, el interesado solicitará al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, el Certificado de Factibilidad al correo financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar

3 - CALIFICACIÓN PRELIMINAR (PRE-APROBACIÓN)

El interesado presentará el Formulario de Calificación Preliminar por correo a la casilla cfi@santafe.gov.ar con copia a programaeracfi@gmail.com, indicando su condición (Usuario en Relación de Dependencia, Autónomo, Monotributista, Microempresa o PyME). Este formulario se descarga desde esta página, y se envía a CFI completo y firmado, adjuntando el Certificado de Factibilidad emitido por el MAyCC.

ATENCIÓN: En caso de que el interesado opte por solicitar un aval a la **SGR Garantizar**, en lugar de presentar garantías prendarias o hipotecarias, deberá gestionar el mencionado aval ante dicha SGR. En las bases y condiciones se detalla la información necesaria para este fin. El aval se envía a CFI, adjuntando el Certificado de Factibilidad emitido por el MAyCC. En este caso no debe presentarse el Formulario de Calificación Preliminar. Los montos entre \$20.000.000 y \$30.000.000, solo podrán ser solicitados con aval de la SGR.

Con la información recibida, CFI evaluará y emitirá la Pre-Aprobación al interesado.

4 - APROBACIÓN

Una vez pre-aprobado, el interesado presentará al CFI la documental complementaria que éste requiere dentro de un plazo de 45 días, para la obtención de la Resolución de Elegibilidad, al correo cfi@santafe.gov.ar con copia a programaeracfi@gmail.com

5 - OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

Una vez aprobado, será notificado para concurrir a alguna de las Sucursales del Banco Santa Fe a fin de firmar la Resolución y constituir las garantías necesarias (de corresponder) para la acreditación del Préstamo. Deberá contar con o crear una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco Santa Fe para la acreditación de los fondos.



	Relación de Dependencia	Autónomos/ Monotributistas/ Microempresas		
 Monto	Según Relación cuota / Ingreso Hasta \$1.000.000	Según relación patrimonial mínima		Hasta \$30.000.00 con relación patrimonial mínima 2 a 1.
 Plazos y formas de pago	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).	Hasta 60 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).	Hasta 60 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).
 Tasas y moras	<p>Créditos hasta \$1.000.000:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. <p>Créditos superiores a \$1.000.000:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. 			
 Financiación	Hasta el 80% de la inversión a realizar.			
 Garantías	<ul style="list-style-type: none"> • Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal. • Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales prendarias o hipotecarias; o aval de SGR Garantizar. • Montos superiores a \$10.000.000: garantías hipotecarias de primer grado o aval de SGR Garantizar. • Montos superiores a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000: sólo se admiten avales de SGR Garantizar. 			

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7%; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)

(clic para descargar)



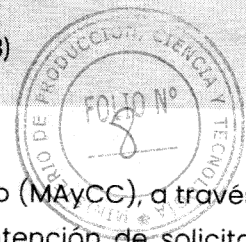
Formulario de Calificación Preliminar - EMPLEADOS

Formulario de Calificación Preliminar - AUTÓNOMOS

Formulario de Calificación Preliminar - EMPRESAS

**Instalaciones Fotovoltaicas
OFF-GRID y Bombeo Solar**





1 - POSTULACIÓN

El interesado se comunicará vía mail con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAYCC), a través de la casilla: financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar, a fin de manifestar su intención de solicitar el financiamiento del Plan Renovable para la instalación de un sist. off grid o de bombeo solar, recibiendo la información de los pasos a seguir.

2 - FACTIBILIDAD TÉCNICA

El Interesado solicitará al MAYCC el Certificado de Factibilidad, presentando el Formulario de Solicitud completo al correo financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar. Éste se encuentra disponible para su descarga, abajo.

3 - CALIFICACIÓN PRELIMINAR (PRE-APROBACIÓN)

El interesado presentará el Formulario de Calificación Preliminar por correo a la casilla cfi@santafe.gov.ar, con copia a programaeracfi@gmail.com, indicando su condición (Usuario en Relación de Dependencia, Autónomo, Monotributista, Microempresa o PyME). Este formulario se descarga desde esta página, y se envía a CFI completo y firmado, adjuntando el Certificado de Factibilidad emitido por el MAYCC.

ATENCIÓN: En caso de que el interesado opte por solicitar un aval a la **SGR Garantizar**, en lugar de presentar garantías prendarias o hipotecarias, deberá gestionar el mencionado aval ante dicha SGR. En las bases y condiciones se detalla la información necesaria para este fin. El aval se envía a CFI, adjuntando el Certificado de Factibilidad emitido por el MAYCC. En este caso no debe presentarse el Formulario de Calificación Preliminar. Los montos entre \$20.000.000 y \$30.000.000, solo podrán ser solicitados con aval de la SGR.

Con la información recibida, CFI evaluará crediticiamente y emitirá la Pre-Aprobación al Interesado.







4 - APROBACIÓN

Una vez pre-aprobado, el Interesado presentará al CFI la documental complementaria que éste requiera dentro de un plazo de 45 días, para la obtención de la Resolución de Elegibilidad, al correo cfi@santafe.gov.ar con copia a programaeracfi@gmail.com

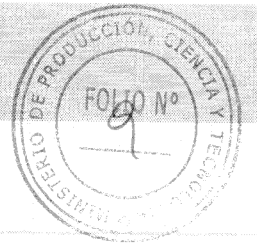
5 - OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

Una vez aprobado, será notificado para concurrir a alguna de las Sucursales del Banco Santa Fe a fin de firmar la Resolución y constituir las garantías necesarias (de corresponder) para la acreditación del Préstamo. Deberá contar con o crear una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco Santa Fe para la acreditación de los fondos.

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)

 Banco de la Nación	Relación de Dependencia	Autónomos/ Monotributistas/ Microempresas		PyMES
 Monto	Según Relación cuota / Ingreso Hasta \$1.000.000	Según relación patrimonial mínima		Hasta \$30.000.00 con relación patrimonial mínima 2 a 1.
 Plazos y formas de pago	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).	Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).	Hasta 60 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).	Hasta 60 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia (*).
 Tasas y moras	<p>Créditos hasta \$1.000.000:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%. <p>Créditos superiores a \$1.000.000:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales. 			
 Financiación	Hasta el 80% de la inversión a realizar.			
 Garantías	<ul style="list-style-type: none"> • Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal. • Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales prendarias o hipotecarias; o aval de SGR Garantizar. • Montos superiores a \$10.000.000: garantías hipotecarias de primer grado o aval de SGR Garantizar. • Montos superiores a \$20.000.000 y hasta \$30.000.000: sólo se admiten avales de SGR Garantizar. 			

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)




(clic para descargar)

Formulario de Calificación Preliminar - EMPLEADOS

Formulario de Calificación Preliminar - AUTÓNOMOS

Formulario de Calificación Preliminar - EMPRESAS

Formulario Inst. 2 - OFF GRID - Min. de Ambiente y C.C.

 clic para descargar el Formulario de Solicitud - Min. de Ambiente y C.C. - correspondiente a instancia "2- Factibilidad Técnica")

Termotanques Solares



1 - POSTULACIÓN

El interesado se comunicará vía mail con el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC), a través de: financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar, a fin de manifestar su intención de solicitar el financiamiento del Plan Renovable para la instalación de termotanques solares, recibiendo la información de los pasos a seguir.

2 - FACTIBILIDAD TÉCNICA

El Interesado solicita al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático la Factibilidad Técnica presentando el Formulario de Solicitud al correo financiamientorenovables@santafevirtual.edu.ar

*Equipos admitidos: Termotanques Solares de Placa Plana.

3 - PRE-APROBACIÓN

El interesado presenta el Formulario de Calificación Preliminar al correo cfi@santafe.gov.ar, con copia a programaeracfi@gmail.com, indicando que se postula al beneficio para Instalación de Termotanque Solar y su condición (Usuario Residencial o No Residencial). Con la información recibida, CFI evaluará crediticiamente y emitirá la Pre-Aprobación al Interesado.

4 - APROBACIÓN






El Interesado presentará al CFI la Factibilidad Técnica y Documental complementaria para su aprobación y obtención de la Resolución de Elegibilidad al correo cfi@santafe.gov.ar, con copia al correo programaeracfi@gmail.com

5 - OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO

Una vez aprobado, será notificado para concurrir a alguna de las Sucursales del Banco Santa Fe a fin de firmar la Resolución para la acreditación del Préstamo. Deberá contar con o crear una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en el Banco Santa Fe para la acreditación de los fondos.

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)



	Usuarios Residenciales	No Residenciales
 Monto	Hasta \$600.000 según relación cuota / ingreso	Hasta \$1.000.000 Según relación patrimonial mínima 1 a 1
 Plazos	Hasta 48 meses , incluyendo un máximo de 3 meses de gracia .	
 Tasa	Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%.	
 Financiación	Hasta el 80% de la inversión a realizar.	
 Garantías	A sola firma o garantía personal.	

[Bases y Condiciones Termotanques Solares](#)

(clic para descargar)

[Formulario de Calificación Preliminar - EMPLEADOS](#)

[Formulario de Calificación Preliminar - AUTÓNOMOS](#)

[Formulario de Calificación Preliminar - EMPRESAS](#)

[Formulario Inst. 2 - Term. Solar - Min. de Ambiente y C.C.](#)

(clic para descargar el Formulario de Solicitud - Min. de Ambiente y C.C. - correspondiente a instancia "2- Factibilidad Técnica")

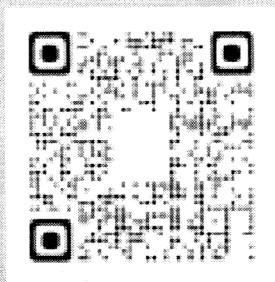


Plan Renovable

Créditos hasta 48/60 cuotas

Termotanques solares

Paneles solares



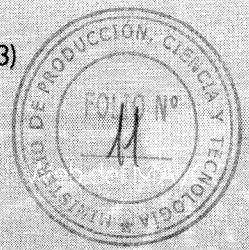
Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático



Santa Fe
Provincia

(clic sobre la imagen para descargar)

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)

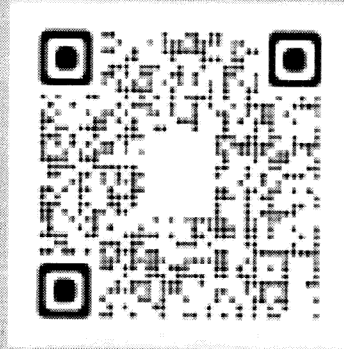


Inicio | [Ayuda](#) | [Contacto](#) | [Página principal](#) | [El Programa](#) | [Facebook](#) | [Instagram](#)

Plan Renovable

Créditos hasta 48/60 cuotas

- ✓ Termotanques solares
- ✓ Paneles solares



Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Santa Fe
Provincia

(clic sobre la imagen para descargar)

Programas Relacionados

Tasas: hasta \$1.000.000: 28,7% ; más de \$1.000.000: 57,3% (al 07/07/2023)

 **Santa Fe** | Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

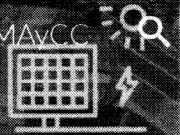
[Página principal](#)

[El Programa](#)

[Facebook](#)

[Instagram](#)

[Web del MAVCC](#)



PROGRAMA ENERGÍA RENOVABLE PARA EL AMBIENTE



Ministerio de Ambiente
y Cambio Climático



Santa Fe
Provincia

(clic sobre la imagen para acceder)

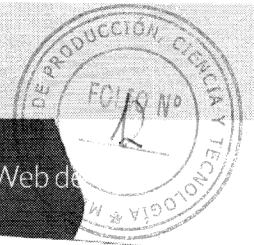
ERA Colaborativo

ENERGÍA RENOVABLE PARA EL AMBIENTE

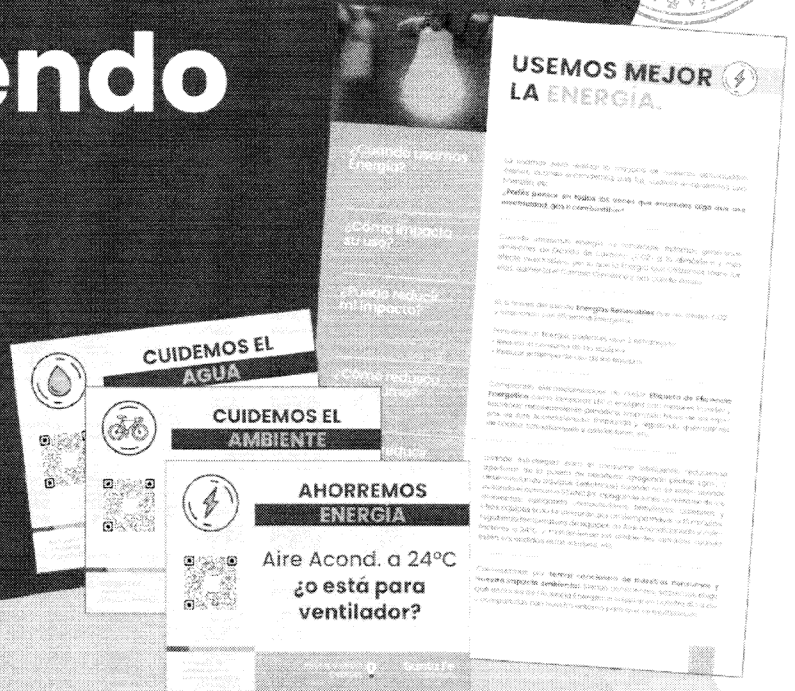
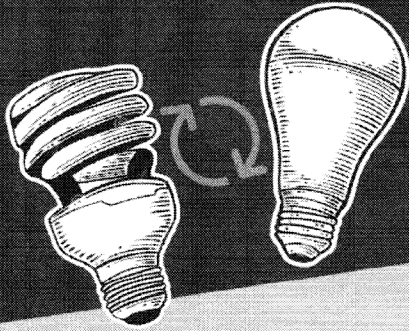


**CONSUMIR + PRODUCIR + COMPARTIR
ENERGÍA**

(clic sobre la imagen para acceder)

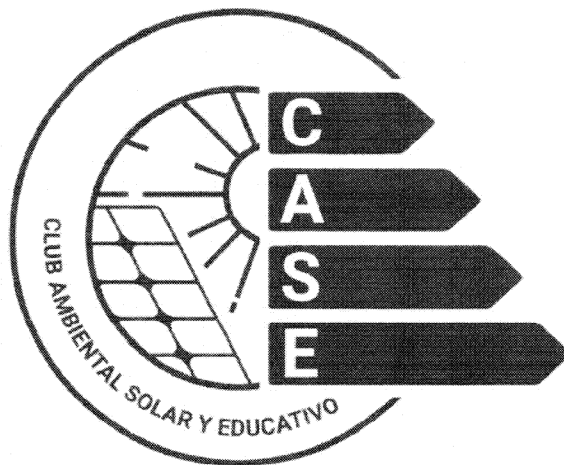


Promoviendo Energía



(clic sobre la imagen para acceder)

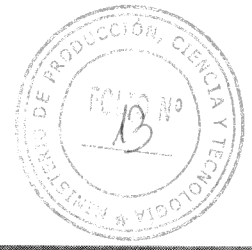
CASE Club Ambiental Solar y Educativo



(clic sobre la imagen para acceder)

Plan Renovable Santa Fe Créditos para Paneles Solares Créditos para Termotanques Solares
<https://www.santafe.gov.ar/index.php/web/content/view/full/243943>
Ministerio de Ambiente y Cambio Climático

Línea de créditos para la Reactivación Productiva



	MICROEMPRESAS		PYMES
 Usuarios	Personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad económica rentable y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito con un patrimonio menor a \$6.000.000		Personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad económica rentable y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito con un patrimonio igual o superior a \$6.000.000 (**)
 Destino	<ul style="list-style-type: none"> • Capital de trabajo • Activo fijo 		<ul style="list-style-type: none"> • Capital de trabajo • Activo fijo
 Monto máximo	Según relación patrimonial mínima		*Hasta \$20.000.000 incluidos hasta \$6.000.000 para capital de trabajo * Hasta \$30.000.000 con aval de GARANTIZAR SGR
	1 a 1 \$ 1.500.000	1 a 1,5 \$ 3.000.000 *	
 Financiación	Hasta el 80% de la inversión a realizar.		Hasta el 80% de la inversión a realizar.
 Amortización	Plazo máximo de amortización de hasta 4 años con un máximo de 6 meses de gracia ***		
 Garantías	A sola firma o con garantías personales, a satisfacción del agente financiero, hasta \$1.000.000, o aval de GARANTIZAR SGR.	Reales, con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo, o aval de GARANTIZAR SGR.	Reales, con márgenes de cobertura no inferiores al ciento treinta por ciento (130%) del monto total del préstamo. Para montos superiores a \$10.000.000 hipotecaria en 1er. grado a favor del CFI
 Tasas	Variable, equivalente al 50 % de la Tasa Activa de Cartera General Nominal Anual en Pesos del Banco de la Nación Argentina para créditos diversos, más dos (2) puntos porcentuales. Para créditos de hasta \$1.000.000, la tasa disminuye un 50%		

* Para acceder a créditos superiores a \$ 3.000.000 se deberá acreditar una relación patrimonial mínima de 2 a 1 respecto del crédito solicitado.

** Para acceder a créditos superiores a \$10.000.000 se deberá demostrar continuidad de la actividad durante 2 años.

*** Consultar por plazos, los mismos se determinarán en función a la actividad y tipo de inversión a realizar.

Consultas:

Coordinación CFI Santa Fe - Ministerio de la Producción de Santa Fe

Bv. Pellegrini 3100 - Santa Fe (S3000 ADT)

Mail: cfi@santafe.gov.ar Teléfonos: 0342-4523650 0342-4505300 int. 4305/4235



Créditos CFI para la Reactivación Productiva



Santa Fe
Provincia



CONSEJO FEDERAL
DE INVERSIONES

Créditos CFI para la Reactivación Productiva

¿A quiénes está dirigido?

Personas humanas o jurídicas que desarrollen una actividad económica rentable y que estén en condiciones de ser sujeto hábil de crédito. Solo podrán ser beneficiarios aquellos solicitantes que se dedican a alguna actividad productiva (agropecuaria, industrial, turística, minera, etc.).

Microempresas: patrimonio menor a \$6.000.000

PyMEs: patrimonio igual o superior a \$6.000.000

¿Cómo hago?

Ponete en contacto con la Unidad de enlace Provincial, para que podamos asesorarte en cómo completar los formularios a enviarte.

Tel: 0342 - 4505300 int 4305 - 4523650

Mail: cfi@santafe.gov.ar ; santafe@uepcfi.org.ar

¿Qué necesito?

La documentación a presentar varía en función del tipo de garantía.

Con aval de Fondos de Garantía Provinciales o SGR (consultar en www.cfi.org.ar/financiamiento)

- ✓ Precalificación emitida por Fondo de Garantía o SGR.
- ✓ Formulario de calificación preliminar.
- ✓ DDJJ de Intereses e Integridad (Declaración Jurada de Ética Pública).
- ✓ Nota de solicitud firmada.
- ✓ Persona Humana: copia DNI y factura de servicio público donde conste domicilio real declarado.
- ✓ Persona Jurídica: Acta de designación de autoridades, Estatuto o contrato, constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado).




Otras garantías

Primera etapa: calificación preliminar

- ✓ Formulario de calificación preliminar firmado y en Excel.
- ✓ Monotributistas y Autónomos: manifestación de bienes firmada (para montos superiores a \$1.000.000 certificada por Contador Público Nacional, o bien DDJJ de Bienes Personales presentada ante AFIP).
- ✓ Personas jurídicas: copia simple de últimos 2 balances certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.


Segunda etapa: otorgamiento del crédito

A continuación, se detalla la documentación a presentar en una segunda etapa para el otorgamiento del financiamiento. Los formularios serán facilitados por la UEP.

	Persona humana	Persona jurídica
 SOLICITANTE	<ul style="list-style-type: none"> ➤ DNI del solicitante. ➤ Factura de servicio público donde conste el domicilio real declarado. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. <small>(Declaración Jurada de Ética Pública)</small> ➤ Autónomos: DDJJ de IVA, últimos 12 meses. ➤ Autónomos: DD.JJ. de Ganancias y Bienes Personales. ➤ Nota de solicitud firmada. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estatuto o contrato. ➤ Constancia de inscripción del domicilio social en el registro pertinente (si no surge de Estatuto/Contrato o si fue modificado). ➤ Acta de designación de autoridades/directores designados titulares/socios gerentes. ➤ DNI del autorizado a tramitar la solicitud de financiamiento. ➤ Declaración Jurada de Intereses e Integridad. ➤ Nota de solicitud firmada. ➤ Declaraciones juradas de Iva posteriores al cierre del último balance.
 PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Habilitaciones necesarias, de corresponder (nacional, provincial, municipal o internacional), y aquellas que requiera el proyecto. En el caso de pulverizadores, inscripción en el registro de la Dirección de Agricultura. ➤ Presupuestos/ facturas proformas de la inversión. ➤ Guía de Formulación del Proyecto, en caso de corresponder la Evaluación Técnica. ➤ Obra civil: planos o permisos aprobados por autoridad competente. ➤ Cualquier otra documentación que el CFI requiera 	
 FORMALIZACIÓN DE GARANTÍAS/SEGUROS	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Ante el Banco de Santa Fe deberá oportunamente abrirse la cuenta respectiva para desembolso del crédito, suscribirse toda la documentación correspondiente, constituirse las garantías a su satisfacción y contratarse los seguros exigidos por la línea de créditos. 	



Condiciones

 <p>MONTO</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Monto de hasta \$1.500.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 1 a 1.➤ Monto superior a \$1.500.000 y hasta \$3.000.000 la relación patrimonial debe ser de 1,5 a 1.➤ Monto superior a \$3.000.000 y hasta \$20.000.000 para aquellos solicitantes que acrediten una relación patrimonial mínima de 2 a 1.➤ Créditos con avales de GARANTIZAR SGR hasta \$30.000.00. Las oficinas de Garantizar SGR en la provincia de Santa Fe son:<ul style="list-style-type: none">• venadotuerto@garantizar.com.ar - Chacabuco 716 – Tel: (03462) 428025 / 422428• reconquista@garantizar.com.ar - Tel: (03482) 15561114• rosario@garantizar.com.ar - Entre Ríos 874 - Tel: (0341) 4266233 / 4244075 / 4245954• santafe@garantizar.com.ar - Cortada Falucho 2568 – Tel: (0342) 4561224 / 4558664
 <p>PLAZOS Y FORMAS DE PAGO</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Hasta 48 meses, incluyendo un máximo de 6 meses de gracia. *
 <p>TASAS</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Créditos hasta \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales y bonificada al 50%.➤ Créditos superiores a \$1.000.000: Tasa compensatoria variable, equivalente al 50% de la Tasa Activa de Cartera General Diversas Nominal Anual en Pesos del BNA más 2 puntos porcentuales.
 <p>FINANCIACIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Hasta el 80% de la inversión a realizar.
 <p>GARANTÍAS</p>	<ul style="list-style-type: none">➤ Montos hasta \$1.000.000: a sola firma o garantía personal a satisfacción del Agente Financiero.➤ Montos superiores a \$1.000.000 y hasta \$10.000.000: garantías reales, que pueden ser prendarias, hipotecarias o avales de GARANTIZAR SGR➤ Montos superiores a \$10.000.000: garantías hipotecarias o avales de GARANTIZAR SGR.

* Consultar por Plazos, los mismos se determinarán en función de la actividad y el tipo de inversión a realizar.

** Consultar en cada provincia qué SGRs y/o Fondos Provinciales se encuentran habilitados.

Etapas de tramitación

Presentación de solicitud

Se deberá realizar la presentación del formulario de calificación preliminar y mínima documentación inicial para confirmar si el interesado es sujeto apto para tomar el crédito.

Precalificación

El CFI evaluará los aspectos patrimoniales, económicos y financieros de las solicitudes presentadas y preaprobará su calificación.

Elegibilidad del proyecto

El beneficiario aportará el resto de la documentación para la aprobación final y, si es necesario, cumplirá la instancia de evaluación técnica del proyecto.

El CFI emitirá la Resolución de elegibilidad del proyecto para el otorgamiento del financiamiento.

Agente financiero

Acercarse al BANCO DE SANTA FE, para suscribir toda la documentación correspondiente, constituir las garantías a su satisfacción y contratar los seguros exigidos por la línea.

Desembolso

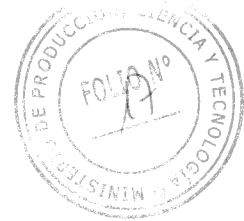
Cumplidas las formalidades ante el Agente Financiero, se transfieren los fondos al solicitante.

Verificación de inversiones

El beneficiario deberá informar en forma fehaciente al CFI una vez que haya realizado las inversiones previstas en el proyecto objeto del préstamo. Dentro de un plazo máximo de 180 días, deberá presentar la documentación correspondiente que acredite la aplicación de los fondos en la Unidad de Enlace Provincial CFI. El CFI o quien este designe, podrá efectuar las inspecciones y verificaciones que estime convenientes.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe “Cuna de la Constitución Nacional”, 11 de agosto de 2023

Ref.: Expte. N° 02004-0008210-3

En virtud de lo informado a fojas precedentes por la Dirección General de Inversiones, vuelvan las actuaciones de la referencia a la **Secretaría Privada** a sus efectos.

Sirva el presente de atenta nota.

Lic. MELINA G. GAVATORTA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

Secretaría de Administración
Bv. Pellegrini 3100 - (S3000ADT) SANTA FE
Tel 0342-4505312 - email: admproduccion@santafe.gov.ar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 de Agosto de 2023.-

Ref: Expte. N° 02004-0008210-3 – Cámara de Diputados de la Pcia. – Ref./Nota N.º 45979 solicita disponga evaluar la posibilidad de otorgar créditos y financiamiento económico a los fines de fomentar proyectos de eficiencia energética elaborado por pequeñas y medianas empresas (pymes).-

Vistas las presentes actuaciones, y en un todo de acuerdo con lo esgrimido por la Secretaría de Administración, retornen las mismas a la Dirección Provincial de Asuntos Legislativos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, para la continuidad de trámite de rigor.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

M. V. DANIEL COSTAMAGNA
MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PROVINCIA DE SANTA FE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

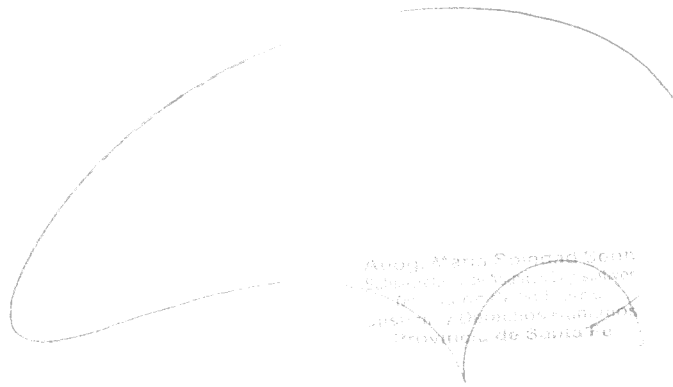
NOTA N°: - 20844 SANTA FE 31 ABO 2023

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 30086/23** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a evaluar la posibilidad de otorgar créditos y financiamiento económico a los fines de fomentar proyectos de eficiencia energética elaborados por pequeñas y medianas empresas (PYMES).

Se remite **Expediente N° 02004-0008210-3** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 3 a 17, avalada por el Ministro del área a fs. 18.

Atentamente.


Audi, María Soledad Soñé
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Subsecretaría de Asuntos Legislativos

Casa de Gobierno - 2° Piso - (S3000DEE) Santa Fe

1983/2023 - 40 Años de Democracia